

RESOLUCION N°: 150 – P40/98

ASUNTO: ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Sanatorio Allende.

Buenos Aires, 1° de diciembre de 1998

Carrera N° 2.156 /97

VISTO, la Ley 24521, en sus artículos 44, 45, 46 y 47, la Resolución 1168/97 de Ministerio de Cultura y Educación, y las Ordenanzas 013 y 014 – CONEAU - 97, y

CONSIDERANDO:

La SOLICITUD DE ACREDITACION Y LOS ANEXOS que presentó la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Sanatorio Allende, la ficha técnica, la ficha de información sobre los Servicios de Salud, los perfiles de categorización para las carreras de Medicina y lo actuado por el Comité de Pares que tuvo a cargo efectuar recomendaciones de acreditación y, por haberse solicitado, de categorización, y

Que la pertinencia de la carrera es adecuada pues establece una ligazón lógica entre los objetivos planteados en el programa de residencias de Clínica Médica y su plan de estudios, acorde con las necesidades educativas, asistenciales y sociales que debe satisfacer.

Que ha establecido convenios con la Universidad Nacional de Córdoba y con el Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba, entidad esta última encargada de otorgar certificados de Especialista a nivel oficial, y que cuenta con financiamiento propio, de la Fundación Allende, que otorga becas en forma de un estipendio mensual para los cursantes

de los cuatro años de las residencias médicas, quienes son los inscriptos naturales a la carrera.

Que el perfil de la carrera y la organización académica se encuentran claramente delineados, correlacionando adecuada y coherentemente con la capacitación y formación a que se aspira, siendo los criterios de admisión, regularidad, evaluación y graduación exigentes y adecuados para el perfil que se busca, con un sistema de residencias médicas inherente a la carrera.

Que su programa asegura el cumplimiento de objetivos del conocimiento, de las destrezas, y la formación ético-humanística de un programa de esta naturaleza y que el programa de las becas coincide con el programa de la carrera y las condiciones de admisión son similares.

Que el Comité Académico actúa como supervisor de la carrera y a través de su reglamento interno ejerce la coordinación, vigilancia y seguimiento, así como el mecanismo de selección de las residencias médicas.

Que existe congruencia entre el plan de estudios y los programas de los cursos, con alta carga horaria, docentes a cargo de las distintas actividades con curriculum adecuados, orientados al perfil actual de la especialidad y si bien no hay previstos cambios, el Comité de Capacitación y Docencia revisa en forma continua sus contenidos para adecuarlos.

Que se considera que el número de docentes es suficiente y que existe una buena relación entre estables y visitantes, teniendo en cuenta que en Clínica Médica se debe recurrir a docentes de diferentes especialidades para completar el programa.

Que existe razonable adecuación entre la capacitación y experiencia de los docentes y sus currículos para el desempeño de las funciones asignadas en la carrera.

Que no se ha consignado plan de mejoramiento y el docente es evaluado por el Comité de Capacitación y Docencia de la institución, existiendo mecanismos para la evaluación de los docentes por parte de los propios alumnos.

Que no se consignan las actividades de investigación en el ítem correspondiente pero en las fichas de los docentes se expresa la actividad de investigación clínica de cada uno de ellos; así como tampoco se consignan publicaciones, las constan en las fichas docentes individuales trabajos de investigación clínica que guardan relación con la temática de posgrado en Medicina Interna y sus diversas especialidades.

Que esta carrera tiene un número restringido de ingresantes, existiendo muy buena relación entre ingresantes y graduados y que no hay mecanismos para el seguimiento de graduados.

Que los espacios físicos son adecuados y suficientes para desarrollar las actividades teóricas y prácticas de la carrera, contando la institución con suficiente disponibilidad de recursos materiales, edilicios, técnicos y administrativos; así como también con adecuado material bibliográfico en espacio específico para el funcionamiento de la biblioteca, cubriendo las publicaciones las necesidades de la carrera.

Que el servicio hospitalario es de muy buena calidad en cuanto a recursos físicos, humanos, organizativos y calidad de la atención clínica y posee las condiciones y complejidades necesarias para la formación de especialistas en Medicina interna.

Que la carrera cuenta con adecuada infraestructura física y recursos humanos.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE EVALUACION
Y ACREDITACION UNIVERSITARIA

HA RESUELTO:

Artículo 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Clínica Médica de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, sede Sanatorio Allende.

Artículo 2°.- CATEGORIZAR a la mencionada Especialización como B.

Artículo 3°.- RECOMENDAR: desarrollar programas y protocolos de investigación clínica con el propósito de lograr el mejoramiento de la calidad de la enseñanza del posgrado, notándose que existen a nivel individual de los profesionales que ejercitan la docencia, pero no están especificados explícitamente en la información presentada.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCION N° 150 – P40 – CONEAU - 98